



Sagrados Corazones  
Manquehue

## Reglamento del Apoderado 2024

### Compromiso y adhesión a las Normas de Convivencia Escolar

El Proyecto Educativo del Colegio Sagrados Corazones de Manquehue asume como valores fundamentales la formación en la responsabilidad, el respeto, la fraternidad y la solidaridad como una forma de vivir el Amor Misericordioso de Dios. Desde esa perspectiva, es de vital importancia que los padres y apoderados comprendan y asuman el Estilo Educativo de nuestro Colegio como producto de una opción de Convivencia Escolar positiva.

Consideramos a la familia como el primer responsable de la educación de sus hijos e hijas, y al Colegio como colaborador a la misión de los padres, en una actitud de apoyo mutuo. Es en este sentido, que se exigirá por parte de los padres:

- ✓ Mantener una actitud coherente con el Proyecto Educativo y Reglamento Interno para Estudiantes (de Evaluación y Disciplina) del colegio Sagrados Corazones Manquehue (disponibles en [www.sccmanquehue.cl/secciones/5.documentos-oficiales](http://www.sccmanquehue.cl/secciones/5.documentos-oficiales)).
- ✓ Apoyar la tarea formativa del Colegio, asumiendo y adhiriendo al Reglamento Interno del Estudiante y a las Normas de Convivencia Escolar, ya que a través de ellas estamos educando y promoviendo el desarrollo de la responsabilidad y del respeto.
- ✓ Tener un rol activo en el aprendizaje de sus hijos, favoreciendo una actitud que promueva y motive el valor del trabajo y el estudio.
- ✓ Demostrar una preocupación por la formación en la vida de fe, así como también por la formación del carácter, voluntad y sensibilidad de sus hijos(as).
- ✓ Participar en las actividades pastorales, que buscan despertar y alimentar el camino de fe que Dios nos invita a hacer. El Colegio requiere de la participación de los padres en al menos un “grupo de reflexión” durante toda la enseñanza Básica y Media de sus hijos e hijas.
- ✓ Participar en las actividades del Colegio, tales como reuniones de apoderados, charlas, entrevistas, etc., como expresión de esa colaboración que papás y Colegio deben prestarse en la educación de los niños y jóvenes. La asistencia a todas estas actividades es de carácter obligatorio.
- ✓ Mantener contacto permanente con el profesor(a) jefe o de asignatura, adhiriéndose a las indicaciones que el Colegio da con respecto a situaciones especiales tales como evaluaciones de especialista, apoyos específicos, etc., o requerimientos que se consideren, irán en beneficio del estudiante.
- ✓ Mantener siempre un trato cordial y respetuoso con todos y cada uno de los integrantes de nuestra comunidad educativa, en concordancia con nuestros Valores Institucionales, Proyecto Educativo, Espiritualidad, Orientaciones de nuestra Congregación y con la legislación vigente, especialmente la recientemente publicada Ley 21.643, Ley Karin.
- ✓ Presentar a más tardar el día 14 de abril, exámenes de vista y audición realizados a su hijo(a), en el año que inicia las clases (sólo para apoderados nuevos). Adicionalmente, para los deportistas que son parte de las distintas selecciones del Colegio, deberán realizarse anualmente un Electrocardiograma y hacer llegar el informe en la misma fecha anteriormente definida.
- ✓ Presentar, a más tardar el 14 de abril, los informes de especialistas externos en caso de

solicitud de evaluaciones diferenciada.

- ✓ Ser veraz y oportuno en la entrega de información al Colegio y al Comité de Becas.

### **Condiciones para la Buena Convivencia. Los padres, madres y estudiantes deberán, según sea el caso:**

- ✓ Mantener una actitud coherente con los valores que promueve y desarrolla el Colegio, así como con la espiritualidad y el carisma de los Sagrados Corazones.
- ✓ Respetar y ser veraz con sus pares y adultos en todas las actividades, ya sea dentro del Colegio, como en representación de éste.
- ✓ Participar en actividades o programáticas obligatorias tales como: retiros, jornadas, campeonatos y paseos de curso. La ausencia injustificada demostrará una falta grave de compromiso con los valores formativos del Colegio.
- ✓ Ser puntual y cumplir con el 85% de asistencia que exige el Reglamento de Evaluación y Promoción (disponible en: [www.sccmanquehue.cl/secciones/5.documentos-oficiales](http://www.sccmanquehue.cl/secciones/5.documentos-oficiales)). Las ausencias por viaje se suman al porcentaje de inasistencias, excepto los viajes en representación del Colegio y del país, como también intercambios al extranjero.
- ✓ Atenerse a lo señalado en nuestra Normativa de Convivencia Escolar, en relación al uso del uniforme y presentación personal.
- ✓ Cumplir con los estándares de funcionamiento escolar y resultados académicos establecidos en el Reglamento de Evaluación y Promoción del colegio.

Si se comprueba, previa tramitación de un justo y debido proceso que las conductas del o la estudiante afectan gravemente la convivencia escolar y/o ponen en riesgo la integridad física o psíquica de un miembro de la comunidad escolar, se podrá cancelar la matrícula o expulsar al o la estudiante. Que, las presentes normativas se encuentran reguladas en detalle en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### **Entrega de estudiantes fuera del horario de salida**

En forma complementaria a lo que se señala en el artículo 25 del Reglamento Interno para los estudiantes, apartado "Ingreso y salida fuera de la jornada escolar", el apoderado no debe retirar a su estudiante durante el horario escolar, salvo que lo coordine con Convivencia Escolar el día anterior, vía agenda o correo electrónico.

En caso de situaciones de emergencia deberá comunicarse con Convivencia Escolar o Secretaría de Ciclo. En situaciones como un gran sismo u otra causal de fuerza mayor, salvo que el Colegio decrete la evacuación del Colegio, los apoderados no deben retirar anticipadamente a sus hijos, porque el Colegio es un lugar seguro y además esto tiende a provocar una sensación de abandono en el resto de los estudiantes cuyos apoderados no vienen por ellos.

En caso de una emergencia mayor (por sismo, incendio, fuga de gas, etc.), el Colegio comunicará el retiro de los estudiantes de forma ordenada y controlada, vía página web, delegados de curso o de manera informada en las porterías de Padre Damián de Veuster. En este caso, tal como está señalado en las agendas, los lugares predefinidos para encontrarse con sus hijos será el siguiente:

- A. Parvulario: Portería nuevo Parvulario
- B. 1° a 4° Básico: Portería de Administración.
- C. De 5° a II° Medio: Portería Central.
- D. III° y IV° Medios evacúan por el portón del Casino, y están autorizados a retirar a sus hermanos entre 5° Básico y II° Medio.

Estos lugares de encuentro, o de entrega de los estudiantes a sus apoderados en caso de emergencia mayor, pueden variar dependiendo de la naturaleza de la emergencia y del lugar dónde ésta se registre (podría ser cerca de alguno de los accesos). Nuestra preocupación será siempre la seguridad de nuestros estudiantes, y este será sin lugar a dudas el principal criterio

para las decisiones a tomar en este tipo de situaciones.

### **Compromiso de Comunicación**

El apoderado se compromete a mantener sus datos actualizados (dirección electrónica y física, teléfonos de contacto), a través del sistema Schoolnet (u otro que lo remplace), y a revisar permanentemente los correos electrónicos enviados por el colegio. Este enviará comunicaciones oficiales por esta vía, tales como Circulares y boletas de pago.

El apoderado acepta que los docentes tienen derecho a no revisar sus correos electrónicos y responder llamados telefónicos fuera de su horario de trabajo. En todo caso, habrá un lapso de 2 días hábiles para que el Colegio responda un correo electrónico del apoderado al docente u otra autoridad.

### **Cambio de Apoderado Académico o Prohibición de ingreso al Colegio**

El Colegio podrá vetar el rol de apoderado académico o prohibir el ingreso al Colegio, si a juicio de la Dirección el comportamiento en la comunidad educativa transgrede la convivencia y/o valores institucionales, especialmente en aquellos casos en que incurra en agresiones físicas o verbales en contra de algún miembro de la comunidad escolar, y que, por tanto, resulta inapropiado de acuerdo a la Ley 21.643 (Ley Karin). En este caso, se designará como apoderado académico al otro padre o madre, o en caso de no existir, al familiar directo más cercano que la Dirección del Colegio estime idóneo. Que, las presentes normativas se encuentran reguladas en detalle en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

### **Uso de Imágenes de los Estudiantes**

El apoderado autoriza al Colegio la grabación, filmación, transmisión en vivo, registro de imágenes de las o los estudiantes, para ser usadas en el proceso de aprendizaje, de enseñanza o con cualquier fin pedagógico del establecimiento educacional y a publicar imágenes de sus estudiantes en el sitio web u otros medios digitales, y revista del Colegio y otros medios impresos.

En caso de que imágenes u otros registros de los estudiantes sean usados para otros fines, que no sean el trabajo interno académico y/o formativo, se le solicitará formalmente al apoderado su autorización.

### **Autorización de compartir datos con el Centro de Padres**

El apoderado autoriza al Colegio a compartir datos de contacto de los apoderados con la directiva del Centro de Padres y con los Delegados de su/s propio/s curso/s.

### **Autorización de entrevistas en el marco de la activación de protocolos**

El apoderado autoriza al Colegio a entrevistar a los estudiantes, por los distintos especialistas y profesionales del mismo, en el marco de activaciones de protocolos para resguardar el buen ambiente de convivencia escolar.

### **Comunicación en caso de Necesidades Educativas Especiales.**

En aquellos casos de que el o la estudiante presente un diagnóstico que requiera una atención que involucre necesidades educativas especiales en su proceso educativo, ya sea al momento de su ingreso o estando en calidad de estudiante regular de nuestro colegio se hace presente dicha condición, deberá suscribir Anexo de Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

### **Compromiso y adhesión a la reglamentación de Pagos**

El Colegio Sagrados Corazones Manquehue es un establecimiento particular pagado, que se financia íntegramente con el pago que los padres y apoderados hacen por el servicio educacional que éste les presta a sus estudiantes.

El Colegio confecciona responsablemente su Presupuesto Anual sobre la base de los pagos que los apoderados se obligan a realizar, de manera de pagar, a su vez, oportunamente a los profesores, funcionarios, proveedores y demás pagos que correspondan, de modo que garanticen el normal funcionamiento del Establecimiento. Es, por lo tanto, deber de los apoderados pagar en las fechas establecidas los valores que correspondan cada año y cumplir con lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos firmado en el correspondiente proceso de matrícula.

La formalización de esta política pretende que el cumplimiento responsable de todos los pagos impacte positivamente la capacidad de gestionar de la mejor forma posible nuestros servicios escolares, e inversiones, lo que redundará en un mayor bienestar para los estudiantes.

## **CONCEPTOS DE PAGO Y DE COBRO**

Los apoderados deben pagar los valores existentes por los diferentes servicios prestados a los estudiantes, que son recaudados por el colegio:

1. Valores asociados al Proceso de Matrícula.
2. Colegiaturas.
3. Seguros.
4. Aportes comprometidos por utilización, mantención o reparación de daños de la infraestructura y equipamiento.
5. Biblioteca (devolución o pago de libros no devueltos).
6. Intereses por Morosidad y documentos protestados.
7. Cuota de admisión.

La cuota de proceso de postulación, de \$62.000.- para el año 2024, se recauda durante el proceso correspondiente para nuevos estudiantes.

Los conceptos que se pagan en el Proceso General de Matrícula son:

1. Matrícula anual.
2. Cuota del Centro de Padres.
3. Cuota de apoyo solidario Fundación de Ayuda Mutua.
4. Cuota Centro de Alumnos.
5. Seguro de escolaridad (obligatorio hasta IV° Medio).
6. Seguro de escolaridad (optativo con Educación Superior).
7. Seguro de accidentes (optativo).

## **CUOTAS DE INCORPORACIÓN**

### **1. Montos y plazos de pago**

- 1.1 El colegio Sagrados Corazones Manquehue ha establecido que, para el ingreso de estudiantes a este establecimiento educacional, la familia deberá necesariamente cancelar los siguientes valores:
- 1.2 Cuota de Incorporación, cuyo monto será de 66 UF por estudiante, en el caso de familias ya pertenecientes a la comunidad y UF 75, para familias nuevas.
- 1.3 Para familias en que la misma persona proceda a llevar a cabo los pagos, ya sea apoderado o responsable o apoderado económico, el primer estudiante que ingrese al Colegio deberá cancelar el 100% de la Cuota de Incorporación, el segundo deberá pagar el 75% del monto antes mencionado, el tercer hermano deberá pagar el 50% del monto indicado, el cuarto hermano deberá pagar el 25% de la cifra citada, el quinto hermano y siguientes estarán exentos del pago de Matrícula de Incorporación.
- 1.4 Aquellos estudiantes que ingresen al Colegio a IV° Medio, tendrán una rebaja de 50% de la Cuota de Incorporación, los que ingresen a III Medio, tendrán una rebaja de 30% y los que ingresen a II Medio, tendrán una rebaja de 15%, y ninguno tendrá derecho a

devolución.

- 1.5 La Cuota de Incorporación podrá ser pagada hasta en tres cuotas antes del inicio del año escolar: contado, a 3 y 6 meses, en el caso de los matriculados en mayo; y contado-30-60 días en el caso de los matriculados en noviembre. Se trata de fechas máximas, de manera que se aceptan pagos anticipados con el valor de la UF del día de pago.

Los cheques se deberán extender en forma nominativa y cruzados a nombre del “Colegio SS.CC. Manquehue”, y serán depositados en las fechas estipuladas.

En el caso que el valor de la Unidad de Fomento (UF) no esté oficializado para las fechas de vencimiento establecidas, el Colegio definirá estos valores en función de las proyecciones de inflación del Banco Central de Chile, a efecto de que el pago en cuotas quede debidamente documentado con cheques a las fechas antes indicadas. El valor de la Unidad de Fomento para las fechas mencionadas será definitivo, no produciéndose en consecuencia, ninguna liquidación por eventuales diferencias, sean éstas a favor o en contra del Apoderado o del Colegio.

## **2. Devolución Parcial de Cuotas de Incorporación**

- 2.1 Para solicitar la devolución de la Cuota de Incorporación, el apoderado deberá enviar una carta dirigida al Consejo Directivo del Colegio, quién, en atención a los antecedentes recibidos, resolverá en cada caso.
- 2.2 Sin perjuicio de lo señalado en el punto anterior, el Colegio aplicará como norma general los siguientes porcentajes de devolución:
  - a) A aquellos apoderados que soliciten su devolución **antes del inicio de clases en su primer año**, se les devolverá el **70%** del monto total de la cuota de incorporación recaudada.
  - b) A aquellos apoderados que soliciten la devolución **antes** que el estudiante ingrese al colegio en su **segundo año**, el **30%** del monto total de la cuota de incorporación.
  - c) Cualquier devolución de dineros sólo podrá hacerse a los apoderados o respectivos representantes legales, debidamente acreditados.
  - d) La Cuota de incorporación se devolverá sin ningún tipo de interés, y sólo en el equivalente del valor de la unidad de fomento vigente a la fecha de la solicitud de devolución.
  - e) Estas disposiciones estarán vigentes en todos los casos, hasta el 31 de diciembre del año siguiente al retiro del estudiante. Tras esa fecha prescribirá el derecho de devolución, salvo que se haya solicitado por escrito un mayor plazo al momento de retirarse el estudiante.

Normas especiales:

- 2.3 En caso de cancelación de matrícula por parte del colegio en el primer año de ingresado el estudiante, el Colegio devolverá el 75% de la Cuota de Incorporación.
- 2.4 En caso de expulsión del estudiante no regirá lo señalado en los puntos 2.2 y 2.3, es decir, no habrá devolución.
- 2.5 En caso de que se haya optado por recibir esta devolución, parcial en su esencia, y solicitar la reincorporación del estudiante, deberá pagar la respectiva cuota en su totalidad.

## **3. Retiro anticipado de alumno**

- 3.1 En caso de retiro temporal de un estudiante, por el cierre anticipado de año u otro motivo, deberá pagar igualmente las colegiaturas completas y hasta diciembre de ese año. Sin embargo, si un alumno se ausenta del colegio por viaje de intercambio, por un período entre 6 meses y un año,

se aplicará un descuento de 50% por meses completos de colegiatura (por ejemplo, si un alumno viaja de mediados de julio a enero, se aplicará un 50% de descuento a las colegiaturas de agosto a diciembre). Sobre un año de intercambio, con el objeto de guardar el cupo en el Colegio, se aplicará un descuento de 70%.

Asimismo, cuando todos los alumnos regulares de una familia y al menos uno de sus padres se ausenten del país por más de 1 año, y quieran guardar el cupo en el Colegio, se aplicará una rebaja del 70% por meses completos de colegiatura.

3.2 En caso de retiro de un estudiante durante el año escolar, **sin el cierre de éste**, se exigirá el **pago del mes siguiente al mes en que es retirado**, excepto cuando esto ocurra a petición del Colegio.

3.3 En caso de retiro de un estudiante durante el año escolar **con cierre del año** escolar al primer semestre, también deberán pagar 1 mes **más**, esto es, hasta la mensualidad de agosto inclusive.

3.4 Los estudiantes matriculados durante el 2º semestre pagarán la mitad de la matrícula anual, la totalidad de las cuotas del Centro de Padres, aporte a Ayuda Mutua, y las primas proporcionales de los seguros.

## **BECAS Y REBAJAS DE COLEGIATURA**

Para familias en que la misma persona proceda a llevar a cabo los pagos, ya sea apoderado o responsable o apoderado económico, podrán acogerse a los descuentos establecidos según número de hermanos en el colegio: el 2% al segundo hermano, 10% al tercero, 40% al cuarto, 80% al quinto y 100% desde el sexto, de lo que paga el primer hermano.

Existirán los siguientes sistemas de becas y rebajas de colegiaturas a los que el apoderado podrá postular o acogerse, según el caso:

- a) Beca del Fondo Solidario de Becas: Se postula con presentación de solicitud a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, para revisión en el respectivo Comité. El otorgamiento de beca es por un período limitado y por estudiantes y familias con al menos 2 años cumplidos en este Colegio (sus condiciones están publicadas en el sitio web del colegio).
- b) Beca para un estudiante de IV Medio, destacado integralmente, y en dificultad económica: lo deben postular los padres, de acuerdo lo establecido en los Estatutos del Fondo de Becas (publicados en la página web del colegio)
- c) Descuento para estudiantes hijos de trabajadores del colegio: se acogen los estudiantes cuyo padre tiene contrato indefinido en el Colegio de al menos 4 años cumplidos, y consiste en un 50% de rebaja, según el Reglamento del Bienestar.

## **PAGOS MOROSOS Y COBRANZA**

En caso de morosidad o atraso en algún pago comprometido, el Colegio iniciará el siguiente proceso de cobranza.

1. Si el banco rechaza el cargo en la tarjeta de crédito, se informa a los apoderados y la razón del rechazo (día 06 del mes).
2. A contar del día 15 de cada mes, se envía a ambos padres o apoderados, un correo electrónico, con estado de morosidad, y petición de acuso-recibo (apoderados con 1 mes de atraso).
3. Cuando un apoderado acumula 2 meses de atraso, se le enviará carta de cobranza firmada por la Vicerrectora de Administración y Finanzas del colegio.
4. Cuando un apoderado acumula 3 meses adeudados, se le envía por carta certificada (si no hay acuso de recibo electrónico) un aviso de la situación de morosidad, con los efectos que esto puede producir y se genera reunión con la Vicerrectora de Administración y Finanzas.

En cuanto a la regularización de pagos:

1. Los cheques se depositan en la fecha del cheque o al día hábil siguiente.
2. Los Pagarés son entregados para su protesto al abogado del Colegio, toda vez que el apoderado o apoderado económico no ha pagado las deudas con el Colegio.
3. Puede aceptarse la prórroga de un cheque o Pagaré, previa autorización especial calificada por la Dirección del Colegio, siempre que se dé aviso con 48 horas de anticipación. En caso de cheque, será depositado siempre antes que caduque.
4. El Colegio podrá enviar todo documento protestado con más de 30 días, a cobranza judicial.
5. Los cheques y Pagarés protestados sólo se devuelven contra pago al contado del 100% de su valor.
6. Todos los costos asociados a la cobranza, sea ésta judicial o extrajudicial, son de cargo de los deudores

Para un mejor ejercicio de las medidas precedentes, el apoderado se obliga a suscribir un pagaré y/o letras de cambio a la orden de la Fundación Educacional Colegio de los Sagrados Corazones de Manquehue, Rut 82.745.200-9, por el monto de arancel, matrícula u otras obligaciones que deriven de la relación contractual.

## **CASOS ESPECIALES**

A las familias que durante el año académico presenten dificultades económicas, se les solicita acercarse a plantear su situación a la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, de tal forma de pactar pagos diferidos y /o revisar en conjunto la factibilidad de postular al Fondo Solidario de Becas. La anticipación en dar a conocer la información al Colegio es importante ya que permite acceder a alternativas a tiempo.

Las familias que sean **excepcionalmente** autorizadas a matricular con deuda deberán cumplir estrictamente con los compromisos de pagos y plazos a que se comprometan; en caso contrario, el Colegio podrá ejercer a partir del primer incumplimiento las acciones legales que el sistema provee.

Aquellos apoderados antiguos que se presenten a matricular con posterioridad al plazo informado para el proceso normal de matrícula, sin contar con la autorización escrita del Consejo Directivo, representado en la persona de la Vicerrectora de Administración y Finanzas deberán esperar las fechas para matrículas especiales y estudiantes nuevos, siempre que haya vacantes y pagando los intereses correspondientes.

A las familias con algún hijo que haya matriculado para III° Medio con deuda, y esté al día antes del proceso de matrículas, el colegio le permitirá matricular, sin embargo, podrá requerir garantías reales para matricular en IV° Medio. El apoderado deberá entregar al Colegio su estado de situación en SII, y señalar los bienes con los que asegurará el pago de la anualidad debida y futura. Todo ello será evaluado por el Colegio, para redactar las hipotecas y prendas del caso. La no entrega de estos antecedentes, en este caso, facultará al Colegio para rechazar la matrícula de el o los alumnos del grupo familiar.

En el caso que un alumno (a) no sea matriculado en los períodos definidos para esto, el Colegio está facultado para utilizar la vacante en otro interesado(a) en ingresar al mismo nivel.

El Apoderado declara aceptar la responsabilidad civil y económica sobre los daños y/o perjuicios que el estudiante pudiera ocasionar a los muebles e inmuebles del establecimiento, y que el Colegio podrá cobrar los valores involucrados hasta el monto real de reposición o reparación, según sea el caso y a opción del Colegio.

Las partes dejan expresa constancia que no son de responsabilidad del Colegio, los perjuicios derivados de la pérdida o sustracción de efectos personales o dineros que los estudiantes

introduzcan o mantengan en los recintos educacionales, por lo cual éstos reconocen su obligación de mantener el debido resguardo sobre dichos elementos.

En aquellos en que exista un cambio en el apoderado económico, ambos contratantes deberán concurrir al Departamento de Recaudación y Cobranzas para suscribir el documento respectivo.

Santiago, julio 2024